



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,  
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de diciembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 2.097**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 163/2010** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de dirección artística, técnica y montajes audiovisuales para la celebración del III Festival Internacional de Cine Clásico de Granada y trabajos de producción para la IV edición del Festival mencionado**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito al Área de Contratación, aceptando propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios de dirección artística, técnica y montajes audiovisuales para la celebración del III Festival Internacional de Cine Clásico de Granada y trabajos de producción para la IV edición del Festival mencionado, a D. EMILIO EGEA PEREZ, que se compromete a realizar el mismo por un importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (**16.950,00 €**), que se incrementa en TRES MIL CINCUENTA Y UN EUROS (**3.051,00 €**), correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de VEINTE MIL UN EURO (**20.001,00 €**).

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 902 33401 22662 denominada FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE CLÁSICO, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **cinco de enero de dos mil once**.



Vº Bº  
EL ALCALDE